

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2688

ARTÍCULO 1°: Autorízase al D.E. Municipal a ampliar la siguiente partida dentro del Cálculo de Recursos vigente:

JURISDICCION	RUBRO.	FUENTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1110103000	11.4.03.02	132	Coparticipación Ley 13010 (Art. 7° inc. c) Ing. Brutos Afectado a Fdo. de Conserv. cosas nuestras	69.920,00

ARTÍCULO 2°: Los fondos necesarios para dotar de crédito al rubro de recursos antes mencionado, será transferido del siguiente rubro del mismo Cálculo de Recursos, el que conserva saldo suficiente para hacerlo:

JURISDICCION	RUBRO.	FUENTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1110103000	11.4.03.00	110	Coparticipación Ley 13010 (Art. 7° inc. c) Ing. Brutos	69.920,00

ARTÍCULO 3°: Autorízase al D.E. Municipal a crear y otorgar crédito presupuestario a la partida que a continuación se detalla:

JURISDICCION	CAT. PROGR.	OBJ. DEL GASTO	FUENTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1110102000	21 03 00	4 5 0 0	132	Libros, Rev. y Otros Elementos Coleccionables	69.920,00

ARTÍCULO 4°. Los fondos necesarios para dotar de crédito a las partidas mencionadas precedentemente, serán transferidos de la siguiente partidas del mismo Presupuesto de Gastos, las que conservan saldo suficiente para hacerlo:

JURISDICCION	CAT. PROGR.	OBJ. DEL GASTO	FUENTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1110109000	01 00 00	7 1 6 0	110	Intereses de la Deuda a Largo Plazo	69.920,00

ARTÍCULO 5°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

30.05.07